

RESOLUCIÓN 194-2026

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178, párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 del Código Orgánico de la Función Judicial en relación a las causales para el cese de funciones determina: *“(...) La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece en sus numerales 1 y 10, respectivamente, que le corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura el ser autoridad nominadora de los servidores judiciales y en consecuencia aceptar su renuncia, así como también el expedir resoluciones, entre otros instrumentos, dentro de las competencias asignadas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código en referencia a esta institución;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 089-2012, de 03 de agosto de 2012, nombró al doctor Fausto Armando Lana Vélez, como Juez del Tribunal Primero de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, conforme se desprende de la acción de personal Nro. 4241-DNP-ACH, de 21 de septiembre de 2012, y quien posteriormente fue trasladado al Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, de la Corte Provincial de Pichincha, mediante acción de personal Nro. 00376-DP17-2022-MS, de 13 de enero de 2022;
- Que** mediante correo electrónico institucional de 29 de julio de 2026, el doctor Fausto Armando Lana Vélez, presentó a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Talento Humano, su renuncia al cargo de Juez del Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha;
- Que** mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-1047-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1170, referente a la **“ACTUALIZACIÓN AL INFORME TÉCNICO NRO.**

CJ-DNTH-SA-2026-1019, RESPECTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DOCTOR FAUSTO ARMANDO LANA VÉLEZ, JUEZ DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL D.M.Q., DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA”, ambos de 09 de septiembre de 2026;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-6350-M, de 14 de septiembre de 2026, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-1047-MC, que contiene el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1170, ambos de 09 de septiembre de 2026, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-1037-M, de 11 de septiembre de 2026, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DEL JUEZ DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES Y ESPECIALIZADO EN DELITOS EN CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO, DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor Fausto Armando Lana Vélez al cargo de Juez del Tribunal de Garantías Penales y Especializado en Delitos en Corrupción y Crimen Organizado con sede en la parroquia Iñaquito, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano y a la Dirección Provincial de Pichincha, realizar las acciones administrativas pertinentes para la sustitución inmediata de la vacante generada en el Tribunal de Garantías Penales y Especializado en Delitos en Corrupción y Crimen Organizado con sede en la parroquia Iñaquito, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

SEGUNDA.- La presente renuncia se acepta sin perjuicio de los expedientes disciplinarios en curso o que pudieren formularse en su contra, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador; y, en la Resolución 152-2022, de 30 de junio de 2022, reformatoria de la Resolución 038-2021, emitidas por el Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución, estará en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de

Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura; y, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

**MERCEDES
JOHANNA
CAICEDO
ALDAZ**

Firmado
digitalmente por
MERCEDES
JOHANNA CAICEDO
ALDAZ
Fecha: 2026.09.18
18:12:25 -05'00'

**Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz, PhD
Presidenta del Consejo de la Judicatura**

Nombre: MAGALY CAMILA
RUIZ CAJAS
Motivo: Firma Digital
Localización: Quito, Ecuador
Fecha: 18/09/2026 17:56

**Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas
Vocal del Consejo de la Judicatura**

Nombre: ALFREDO JUVENAL
CUADROS AÑAZCO
Motivo: Firma Digital
Localización: Quito, Ecuador
Fecha: 18/09/2026 17:58

**Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añezco
Vocal del Consejo de la Judicatura**

Nombre: DAMIAN ALBERTO LARCO GUAMAN
Razón: Firma Electrónica
Fecha: 18/09/2026 18:09

**Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Vocal del Consejo de la Judicatura**

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Extraordinaria Nro. 138-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad de los presentes, el dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis.

**MARCO
ANTONIO
CARDENAS
CHUM**

Firmado
digitalmente por
MARCO ANTONIO
CARDENAS CHUM
Fecha: 2026.09.18
18:27:32 -05'00'

**Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	AQ
----------------	----